



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N°1880-R-2022
Piura, 12 de octubre de 2022**

VISTO

El Expediente N°000420-4102-22-3 de fecha 06 de octubre de 2022, presentado por el **Dra. MARGARITA TÁVARA ALVARADO**, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Decanal N°079-2022-D-FCCSSE-UNP de fecha 05 de octubre de 2022, se resuelve: en el Artículo 1°. - Designar a la Mgtr. Mariela del Pilar Barrientos Benites como coordinadora del Programa de Maestría en Ciencias de la Comunicación con Mención en Comunicación Social, con eficacia anticipada, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022. (...);

Que, con Oficio N°621-2022-FCCSSE-UNP de fecha 05 de octubre de 2022, la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, alcanza la Resolución Decanal N°079-2022-D-FCCSSE-UNP de fecha 05 de octubre de 2022, comunicando que la Mg. Mariela del Pilar Barrientos Benites ha sido designada como Coordinadora del Programa de Maestría en Ciencias de la Comunicación con mención en Comunicación Social con eficacia anticipada, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, señala en Considerando 1.1 del Art. IV del Título Preliminar: “Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM establece que:

Artículo 75°. - El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera.

Artículo 76°. - Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

Artículo 77°. - La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...)

Artículo 78 °.- La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario”.

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera”;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, en vías de regularización, a partir del 01 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, a la **Mg. MARIELA DEL PILAR BARRIENTOS BENITES**, como coordinadora del Programa de Maestría en Ciencias de la Comunicación con Mención en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Piura, conforme al Oficio N°621-2022-FCCSSE-UNP.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OPP,URH(3),INT,ARCH(2)
11 copias/ PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL